

**15177** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación canceladas (-Agrícola de Patatas-).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación canceladas:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.780, denominada «Agrícola de Patatas», domiciliada en Daya Vieja (Alicante), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 16 de junio de 1997.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, Tomás Rubio de Villanueva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**15178** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales, como apoyo instrumental a la participación en los órganos de negociación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

La Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 276, de 15 de noviembre) fijó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la participación en los órganos de negociación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 9/1990, de 19 de julio, con cargo al crédito que en la aplicación presupuestaria 22.02 121B.481 figura en el presupuesto de este Departamento para 1996. Este crédito está destinado a subvencionar acciones sindicales dirigidas al fomento de la participación y la formación de los representantes de los empleados públicos integrantes de los órganos de negociación creados en las disposiciones citadas.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer público que las subvenciones concedidas al amparo de dicha Orden son las que a continuación se detalla:

Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO., 7.764.000 pesetas.

Federación de Servicios Públicos de UGT, 7.764.000 pesetas.

Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), 3.884.000 pesetas.

Federación de Servicios Públicos de ELA-STV, 1.294.000 pesetas.

Confederación Intersindical Gallega (CIG), 1.294.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## BANCO DE ESPAÑA

**15179** RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de julio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	147,217	147,511
1 ECU .....	165,913	166,245
1 marco alemán .....	84,380	84,548
1 franco francés .....	25,028	25,078
1 libra esterlina .....	247,869	248,365
100 liras italianas .....	8,655	8,673
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,935	409,753
1 florín holandés .....	74,961	75,111
1 corona danesa .....	22,160	22,204
1 libra irlandesa .....	224,079	224,527
100 escudos portugueses .....	83,660	83,828
100 dracmas griegas .....	53,607	53,715
1 dólar canadiense .....	107,286	107,500
1 franco suizo .....	101,062	101,264
100 yenes japoneses .....	130,906	131,168
1 corona sueca .....	19,103	19,141
1 corona noruega .....	20,199	20,239
1 marco finlandés .....	28,341	28,397
1 chelín austríaco .....	11,991	12,015
1 dólar australiano .....	109,485	109,705
1 dólar neozelandés .....	99,298	99,496

Madrid, 7 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**15180** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria del contador de energía eléctrica, modelo E2X, aprobado a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de su contador de energía eléctrica, modelo E2X, aprobado por Resolución de 20 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1997);

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con el número 97006501,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», la modificación de un contador de inducción, monofásico, de energía eléctrica activa, de simple y doble tarifa, clase 2, sobrecargable al 400 por 100, de 220 y 230 V, 15(60) A, 50 Hz.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente: Colocación de un totalizador de

doble tarifa sin mecanismo diferencial. Sustitución de la armadura de plástico del totalizador por otra de aluminio.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación.

Barcelona, 29 de mayo de 1997.—El Director general.—P D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**15181** *ORDEN de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «Social para el Progreso de Andalucía», de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la fundación denominada «Social para el Progreso de Andalucía», constituida y domiciliada en Sevilla, avenida de Blas Infante, 4, planta primera.

### Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escritura pública, de fecha 4 de junio de 1996, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.723, corregidas por el mismo Notario con fechas 11 de noviembre de 1996, número de protocolo 3.735, y 18 de marzo de 1997, número de protocolo 1.282, figurando como fundadores don Manuel Jesús Pastrana Casado y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Promover la formación profesional y general de los empleados públicos y trabajadores que le encomiende la Federación de Servicios Públicos en Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante la impartición de enseñanzas adecuadas entre los distintos grupos y categorías que conforman las Administraciones Públicas existentes en Andalucía, tanto para el colectivo de funcionarios como el de contratados laborales de la Administración Central, Autonómica, Institucional, Provincial y Local, así como de las empresas de servicios públicos, tanto de titularidad pública como privada.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 1.500.000 pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en la Caja Postal (Argentaria), sucursal de avenida de la República Argentina, número 29, de Sevilla.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por cinco miembros, siendo su Presidente don Manuel Jesús Pastrana Casado.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «Social para el Desarrollo de Andalucía», con domicilio en Sevilla, avenida de Blas Infante, 4, planta primera.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 4 de junio de 1996 y sus posteriores modificaciones de fechas 11 de noviembre de 1996 y 18 de marzo de 1997.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 16 de junio de 1997.—El Consejero, Manuel Pezzi Ceretto.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**15182** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros.*

Por el pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1997, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, de conformidad con el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el mencionado Ayuntamiento, cuya descripción es como sigue:

Escudo de forma española, en campo de gules, un rollo de oro, mampostado de sable; en campaña de azur, dos llaves de oro unidas por eslabones de cadena de oro. Bordura de plata cargada con ocho cruces en gules, (de la Orden de Santiago), al timbre, Corona Real de España.

Bandera cuadrada de proporción 1:1, de color carmesí y en su centro el escudo municipal, en sus colores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 10 de junio de 1997.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

## UNIVERSIDADES

**15183** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Licenciado en Geología, homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades el día 22 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1995), consistente en una nueva distribución de los créditos por año académico.*

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 25 de marzo de 1997, que a continuación se transcribe, por el que se homologa la referida modificación del plan de estudios, según figura en el anexo:

Exp.: 70/1996.

Plan de estudios: Licenciado en Geología.

Centro: Facultad de Ciencias.

Universidad: Granada.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de marzo de 1997, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, según la propuesta formulada por la Universidad y que figura en el anexo que se adjunta.

Lo que le comunico para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Granada, 16 de junio de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.